Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

 Comunicaciones y casos examinados, observaciones formuladas y otras actividades realizadas en el 107º período de sesiones (14 a 18 de septiembre
de 2015)

 Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

 I. Introducción

1. En el presente documento se recogen las comunicaciones y los casos examinados, las observaciones formuladas y otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su 107º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 14 al 18 de septiembre de 2015.

 II. Comunicaciones

2. Entre sus períodos de sesiones 106º y 107º, el Grupo de Trabajo transmitió 66 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente a Bangladesh (1), China (3), Egipto (19), los Emiratos Árabes Unidos (1), Kenya (1), el Pakistán (39), la República Árabe Siria (1) y el Sudán (1).

3. En su 107º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió transmitir 87 nuevos casos denunciados de desaparición forzada a 12 Estados. El Grupo de Trabajo también esclareció 29 casos, relativos a Bahrein (1), China (3), Egipto (2), los Emiratos Árabes Unidos (9), Gambia (4), Jordania (1), el Pakistán (8) y la República Árabe Siria (1). Cinco casos se esclarecieron a partir de la información proporcionada por los gobiernos y 24 a partir de la información proporcionada por las fuentes.

4. Entre sus períodos de sesiones 106º y 107º, el Grupo de Trabajo transmitió tres comunicaciones en virtud de su procedimiento de intervención inmediata, de manera conjunta con otros procedimientos especiales, a Colombia, El Salvador y México. El Grupo de Trabajo también transmitió una carta a España.

5. En su 107º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó una denuncia general relativa al Pakistán.

 III. Otras actividades

6. En su 107º período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió con representantes del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y celebró reuniones oficiales con representantes de los Gobiernos del Japón y Ucrania.

7. El Grupo de Trabajo también se reunió con el Comité contra la Desaparición Forzada para intercambiar información sobre actividades y promover la cooperación y la coordinación en materia de desaparición forzada. También mantuvo conversaciones con la Presidenta de la organización Abuelas de Plaza de Mayo y se reunió con dos expertos del Grupo Interdisciplinario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para abordar el caso de los estudiantes de Ayotzinapa (México).

8. El 107º período de sesiones coincidió con el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, durante el cual el Grupo de Trabajo presentó al Consejo su informe anual (A/HRC/30/38), los informes sobre sus misiones a los Balcanes Occidentales (A/HRC/30/38/Add.1, A/HRC/30/38/Add.2 y A/HRC/30/38/Add.3), su informe de seguimiento de las recomendaciones formuladas a raíz de sus visitas a México y Timor-Leste (A/HRC/30/38/Add.4) y su estudio sobre las desapariciones forzadas y los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/30/38/Add.5).

 IV. Información relativa a las desapariciones forzadas o involuntarias en los Estados examinados por el Grupo de Trabajo

 Albania

 Información facilitada por el Gobierno

9. El 30 de abril de 2015, el Gobierno de Albania facilitó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Argelia

 Procedimiento ordinario

10. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Argelia 12 casos relativos a:

 a) Mohamed Guellati, presuntamente detenido por los servicios de seguridad en su lugar de trabajo, en el Centro Universitario Larbi Ben M’hidi, en la provinciade Oum El Bouaghi;

 b) Amar Gouadjlia, presuntamente detenido por gendarmes en El Najla, Douar Ouled Abelakel, localidad de Ain M’lila, Oum El Bouaghi;

 c) Amar Haddad, presuntamente detenido por agentes de la seguridad nacional en Hamma, Sétif;

 d) Djamel Ghomri, presuntamente detenido el 10 de diciembre de 1994 por agentes de policía en la Casbah de Argel;

 e) Djamel Bouaïcha, presuntamente secuestrado el 15 de julio de 1995 por cuatro agentes de policía vestidos de civil en Aïn Lahdjar, en la localidad de Fouka, provinciade Tipaza;

 f) Adda Abdelhadi, presuntamente detenido el 9 de abril de 1995 por militares y agentes de la policía comunal en Mazuna, provinciade Relizane;

 g) Abderrahmane Allag, presuntamente detenido el 25 de octubre de 1994 por agentes de policía uniformados en Meftah, provinciade Blida;

 h) Yacine Kebche, presuntamente detenido el 27 de julio de 1995 por miembros armados de los servicios de seguridad en su lugar de trabajo, en el mercado de Daksi Abdessalem, provincia de Constantine;

 i) Mohamed Benbouziane, presuntamente detenido el 8 de enero de 1996 por agentes de seguridad militar en su tienda en Chemin Larbi Ben M’hidi Remchi, provinciade Tlemcen;

 j) Mohamed Boualem, presuntamente detenido el 19 de noviembre de 1995 por agentes de seguridad militar en su peluquería de la calle Oussama Fouklize, provinciade Orán;

 k) Ghali Boubkar, presuntamente detenido el 19 de noviembre de 1994 por agentes armados de los servicios de seguridad en el municipio de Ain El-Biya, provinciade Orán;

 l) Seddik Bouchikhi, presuntamente detenido por agentes vestidos de civil frente al Tribunal de Orán; fue visto por última vez en noviembre de 1994 en la prisión de Magenta.

 Argentina

 Información facilitada por el Gobierno

11. El 6 de mayo de 2015, el Gobierno de la Argentina envió información sobre dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información aportada por las fuentes

12. Una fuente proporcionó información sobre dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Duplicación

13. El Grupo de Trabajo decidió considerar un caso como un duplicado de otro caso existente. Posteriormente se eliminó el duplicado de los registros del Grupo de Trabajo.

 Bahrein

 Esclarecimiento

14. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Mohamed Sharaf. Al parecer, la persona en cuestión estaría detenida desde abril de 2015.

 Bangladesh

 Acción urgente

15. El 18 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió un caso al Gobierno de Bangladesh sobre Sajjad Hossain Sheikh, que al parecer había sido secuestrado el 21 de agosto de 2015 por miembros del batallón de acción rápida en el complejo Dream Square Resort de Gazipur.

 Procedimiento ordinario

16. El Grupo de Trabajo transmitió cuatro casos al Gobierno en relación con:

 a) Nurul Amin, presuntamente detenido en el patio de su casa el 29 de marzo de 2015 por cinco agentes de policía y cuatro miembros de la fuerza auxiliar de Ansar;

 b) Shamim Uddin Prodhan, presuntamente detenido en Bogra el 23 de febrero de 2015 por miembros del batallón de acción rápida;

 c) Nur Alam, presuntamente detenido el 12 de febrero de 2015 en la casa de una persona relacionada con él por un grupo de hombres vestidos de civil que se identificaron como miembros de un organismo de aplicación de la ley;

 d) Sohel Rana, presuntamente secuestrado en Dhaka por agentes del Estado el 10 de febrero de 2015.

 Carta de intervención inmediata

17. El 2 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, conjuntamente con otros tres procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a presuntos actos de acoso e intimidación contra defensores de los derechos humanos y familiares de víctimas de desapariciones forzadas, como la Federación Asiática contra las Desapariciones Involuntarias, el Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, la Federación Internacional de Derechos Humanos y Odhikar.

 Observaciones

18. Con respecto a los presuntos actos de acoso e intimidación contra defensores de los derechos humanos y familiares de víctimas de desapariciones forzadas, el Grupo de Trabajo recuerda el artículo 13, párrafo 3, de la Declaración, en el que se establece que “se tomarán disposiciones para que todos los que participen en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia”. Además, el Grupo de Trabajo recuerda que, en su resolución 7/12, el Consejo de Derechos Humanos instó a los Estados a que adoptasen medidas para proteger adecuadamente a los testigos de desapariciones forzadas o involuntarias, a los defensores de los derechos humanos que luchaban contra las desapariciones forzadas y a los abogados y las familias de las personas desaparecidas contra todo acto de intimidación o malos tratos de que pudieran ser objeto.

 Camboya

 Información facilitada por el Gobierno

19. El 13 de julio de 2015, el Gobierno de Camboya envió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información aportada por las fuentes

20. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente.

 República Centroafricana

 Carta de intervención inmediata

21. El 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a las denuncias de ejecuciones sumarias y torturas cometidas por soldados de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana contra miembros de las milicias antibalaka en diciembre de 2013 y marzo de 2014. Otras siete personas fueron al parecer detenidas durante esos incidentes por pertenecer presuntamente a las milicias antibalaka y fueron llevadas a la base de la Misión; se desconoce cuál ha sido su suerte. Anteriormente se había enviado una carta de transmisión de denuncia al Gobierno del Congo (COG 1/2014), con copia al Gobierno de la República Centroafricana y a la Unión Africana (OTH 9/2014), el 4 y el 8 de julio de 2014, respectivamente.

 Chile

 Información facilitada por el Gobierno

22. El 19 de mayo de 2015, el Gobierno de Chile envió información sobre tres casos pendientes. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a dos de los casos. La información facilitada sobre el otro caso no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 China

 Acción urgente

23. El 30 de julio de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió dos casos al Gobierno de China, relativos a Dolkar Lhamo y Nyina Lhamo, presuntamente detenidas por la policía de Litang en Chengdu el 17 de julio de 2015.

24. El 3 de agosto de 2015, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno en relación con Li Heping, quien habría sido detenido el 10 de julio de 2015 en su apartamento del distrito de Daxing, Beijing.

 Procedimiento ordinario

25. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de China nueve casos relativos a:

 a) Kim Bun Sook, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida por la policía china el 27 de octubre de 2004 y repatriada a la República Popular Democrática de Corea;

 b) Kim Hyung Il, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china el 27 de octubre de 2004 y repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

 c) Kim Jung Ah, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida en Shenyang por la policía de seguridad de Shenyang el 29 de mayo de 2008 y repatriada a la República Popular Democrática de Corea en febrero de 2009;

 d) Kim Chul Guk, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido en Shenyang por la policía de seguridad de Shenyang el 29 de mayo de 2008 y repatriado a la República Popular Democrática de Corea en febrero de 2009;

 e) Kim Sung Ah, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida en Shenyang por la policía de seguridad de Shenyang el 29 de mayo de 2008 y repatriada a la República Popular Democrática de Corea en febrero de 2009;

 f) Jung Nam Ok, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida por la policía china en Heilongjiang el 22 de junio de 2007 y entregada a la Agencia de Seguridad de Sinuiju, en la República Popular Democrática de Corea;

 g) Jung Sun Kyung, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenida por la policía china en Heilongjiang el 22 de junio de 2007 y entregada a la Agencia de Seguridad de Sinuiju, en la República Popular Democrática de Corea;

 h) Ryu Hyuk, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china en Heilongjiang el 22 de junio de 2007 y entregado a la Agencia de Seguridad de Sinuiju, en la República Popular Democrática de Corea;

 i) Heo Chul Nam, nacional de la República Popular Democrática de Corea, presuntamente detenido por la policía china en Heilongjiang el 22 de junio de 2007 y entregado a la Agencia de Seguridad de Sinuiju, en la República Popular Democrática de Corea.

26. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea recibió una copia de los nueve casos mencionados.

 Esclarecimiento

27. El 3 de agosto de 2015, una fuente facilitó información sobre dos casos, trasmitidos mediante el procedimiento de acción urgente el 30 de julio de 2015. Como consecuencia de ello, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Dolkar Lhamo y Nyina Lhamo.

28. Sobre la base de la información facilitada por la fuente, el Grupo de Trabajo también decidió dar por esclarecido el caso de Chongbiao Mi, transmitido con anterioridad, que al parecer permanecía detenido desde septiembre de 2013.

 Información facilitada por el Gobierno

29. El 30 de abril de 2014, el Gobierno transmitió información sobre cuatro casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Colombia

 Carta de intervención inmediata

30. El 25 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a las presuntas amenazas y ataques contra los testigos en dos casos de desaparición forzada y contra un abogado, miembro de una organización de derechos humanos.

 Congo

 Carta de intervención inmediata

31. El 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a las denuncias de ejecuciones sumarias y torturas cometidas por soldados de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana contra miembros de las milicias antibalaka en diciembre de 2013 y marzo de 2014 (véase el párr. 21 *supra*).

 República Popular Democrática de Corea

 Procedimiento ordinario

32. El Grupo de Trabajo transmitió cinco casos al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, en relación con:

 a) Una menor de 18 años, presuntamente detenida por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional de la República Popular Democrática de Corea el 17 de febrero de 2011;

 b) Ho Young Hee, presuntamente detenida por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional de la República Popular Democrática de Corea el 17 de febrero de 2011;

 c) Un menor de 18 años, presuntamente detenido por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional de la República Popular Democrática de Corea el 17 de febrero de 2011;

 d) Kim Eun Shil, que al parecer fue vista por última vez en el Mando de Seguridad de Defensa Sung Chun, en mayo de 2009;

 e) Kim Seung-gil, que al parecer había sido detenido en junio de 2005 y visto por última vez el 10 de enero de 2006 en la Agencia de Seguridad del Condado de Onsung, situada en Ontan-eup, Onsung-gun, provincia de Hamkyung del Norte.

 Información facilitada por el Gobierno

33. El 22 de julio de 2015, el Gobierno transmitió información sobre 57 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 República Democrática del Congo

 Información facilitada por la fuente

34. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Ecuador

 Información facilitada por el Gobierno

35. El 31 de agosto de 2015, el Gobierno del Ecuador envió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Egipto

 Acción urgente

36. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo transmitió 19 casos al Gobierno de Egipto en virtud de su procedimiento de acción urgente.

37. El 3 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió tres casos al Gobierno en virtud de su procedimiento de acción urgente, en relación con:

 a) Salah Attia Al Fiky, presuntamente detenido el 22 de abril de 2015 en su domicilio en Sakha, Kafr al-Sheij, por miembros de las fuerzas de seguridad nacionales;

 b) Usama Salah Al Fiky, presuntamente detenido el 22 de abril de 2015 en su domicilio de Sakha, Kafr al-Sheikh, por miembros de las fuerzas de seguridad nacionales;

 c) Ahmed Sabr Mohamed Labib, presuntamente detenido el 27 de abril de 2015 cerca de la rotonda de la mezquita Al-Hosary por efectivos de las fuerzas de seguridad nacionales.

38. El 23 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió seis casos al Gobierno en virtud de su procedimiento de acción urgente, en relación con:

 a) Mohamed Rashad Ibrahim Al Tonoby, presuntamente detenido por la policía de seguridad estatal en la provincia de Kafr al-Sheij el 4 de junio de 2015;

 b) Ahmed Mohamed Ahmed Mohamed, presuntamente detenido por la policía en su domicilio de la aldea de Razna, en la ciudad de Zagazig, provincia de Sharqiya, el 6 de junio de 2015;

 c) Aly Mohamed Abdul Fattah, presuntamente detenido por la policía de seguridad del Estado y visto al parecer por última vez el 5 de junio de 2015 en su domicilio;

 d) Mosaad Al Sayed Aly Qotb, presuntamente detenido con su hijo por la policía de seguridad estatal en su domicilio en la ciudad de Nasr, en El Cairo, el 31 de mayo de 2015;

 e) Khalid Mosaad Al Sayed Qotb, presuntamente detenido con su padre por la policía de seguridad estatal en su domicilio en la ciudad de Nasr, en El Cairo, el 31 de mayo de 2015;

 f) Israa Mahfouz Mohamed Al Taweel, presuntamente detenida por agentes de policía y vista por última vez el 2 de junio de 2015 en Maadi.

39. El 27 de julio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió tres casos al Gobierno en virtud de su procedimiento de acción urgente, en relación con:

 a) Mohammed Gamal Mohammed Mohammed Shehata, presuntamente detenido en la estación ferroviaria de Ramsés, en El Cairo, el 23 de mayo de 2015 por agentes de seguridad interna;

 b) Ammar Adel Zein el Abdeen Mohammed Mohammed Omar, presuntamente detenido por agentes de seguridad interna en su domicilio de Ash-Sharabeya, en la gobernación de El Cairo, el 28 de mayo de 2015;

 c) Ibrahim Motamid Amine Inani Al Jundi, presuntamente detenido por agentes de seguridad interna junto a la mezquita de El-Iman, en Medinet Al-Josus, gobernación de Giza, el 8 de mayo de 2015.

40. El 21 de agosto de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno con arreglo a su procedimiento de acción urgente, relativo a Mahmoud Tawfik Abdalaal, presuntamente detenido en su domicilio en Mahalla al-Kubra, en la gobernación de Garbiya, el 6 de junio de 2015 por agentes de seguridad interna acompañados por miembros de las fuerzas de seguridad.

41. El 30 de agosto de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió tres casos al Gobierno en virtud de su procedimiento de acción urgente, en relación con:

 a) Mohammed Abdelaziz Farag, presuntamente detenido por agentes de seguridad interna en su domicilio familiar en Shubra al-Jeima, en la gobernación de Al-Qalyubia, el 23 de agosto de 2015;

 b) Abdelaziz Mohammed Abdelaziz Farag, presuntamente detenido por agentes de seguridad interna en su domicilio en Shubra al-Jeima, en la gobernación de Al-Qalyubia, el 23 de agosto de 2015;

 c) Ismael Abdelaziz Farag, presuntamente detenido por agentes de seguridad interna en su domicilio en Shubra al-Jeima, en la gobernación de Al-Qalyubia, el 23 de agosto de 2015.

42. El 4 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió dos casos al Gobierno en virtud de su procedimiento de acción urgente, en relación con:

 a) Abdelrahman Attef Hussein, presuntamente detenido por las autoridades egipcias en una calle cercana a la plaza Matareya, en El Cairo, el 11 de julio de 2015;

 b) Hani Said Kahla, presuntamente detenido por las autoridades egipcias en Shubra al-Jeima el 19 de agosto de 2015.

43. El 9 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno con arreglo a su procedimiento de acción urgente relativo a Mosab Abdallah Abdelhamid Morsy Hamed, presuntamente detenido el 10 de julio de 2015 en su domicilio por agentes vestidos de civil que se supone que eran agentes de seguridad interior.

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por las fuentes

44. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Israa Mahfouz Mohamed Al Taweel.

 Información facilitada por el Gobierno

45. Durante el período que se examina, el Gobierno transmitió información sobre 26 casos pendientes. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a 24 casos. La información facilitada respecto de los otros dos casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Esclarecimiento

46. Basándose en la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Ahmed Mossad El Maadawi Mohamed después del vencimiento del plazo prescrito por la norma de los seis meses (A/HRC/WGEID/105/1, párr. 47). Según se informa, la persona en cuestión estaría en prisión preventiva.

 Observación

47. El Grupo de Trabajo agradece al Gobierno las numerosas respuestas remitidas, lo que demuestra su firme intención de colaborar con el Grupo de Trabajo y ha permitido esclarecer potencialmente una gran cantidad de casos. Sin embargo, manifiesta su preocupación por el hecho de que, durante el período en examen, transmitió al Gobierno 19 casos denunciados de desapariciones forzadas en virtud del procedimiento de acción urgente y por que sigue recibiendo denuncias de desapariciones por breves períodos. El Grupo de Trabajo reitera que, según el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas, y que, según el artículo 10, párrafo 2, de la Declaración, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

 El Salvador

 Información facilitada por el Gobierno

48. El 3 de agosto de 2015, el Gobierno de El Salvador envió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

49. Asimismo, el 3 de agosto de 2015 el Gobierno respondió a una carta de intervención inmediata, transmitida el 12 de mayo de 2015, relativa a presuntos actos de intimidación y hostigamiento contra familiares de Oscar Oswaldo Leiva Mejía, Francisco Javier Hernández Gómez y José Fernando Choto Choto, víctimas de desaparición forzada. En su respuesta, el Estado informó al Grupo de Trabajo de que, según la información facilitada por la Fiscalía General de la República, se había abierto una investigación sobre las presuntas amenazas contra los familiares. El Estado también facilitó información adicional sobre la investigación de los casos anteriormente mencionados, que están siendo examinados por el Grupo de Trabajo.

50. El 2 de septiembre de 2015, el Gobierno respondió a una denuncia general enviada por el Grupo de Trabajo, tras su 105º período de sesiones, en relación con los supuestos obstáculos con que se había tropezado en la aplicación de la Declaración. En su respuesta, el Estado informó al Grupo de Trabajo de los avances logrados en la inclusión de la desaparición forzada como delito independiente en el derecho penal; en el desarrollo de cambios en los criterios de la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema en relación con las desapariciones forzadas en el contexto del conflicto armado interno; en la aplicación de principios procesales para la presentación de pruebas; y en la activación de los mecanismos del Estado para encontrar y proteger a las personas desaparecidas, por ejemplo por conducto de la comisión nacional establecida para localizar a los niños desaparecidos durante el conflicto armado interno.

 Observaciones

51. El Grupo de Trabajo agradece al Gobierno sus respuestas, y lo alienta a que prosiga sus investigaciones sobre los presuntos actos de intimidación y hostigamiento contra familiares de víctimas de desapariciones forzadas, y a que intensifique sus actividades de búsqueda e identificación de las personas desaparecidas.

 Eritrea

 Procedimiento ordinario

52. El Grupo de Trabajo transmitió cinco casos al Gobierno, en relación con:

 a) Mahmoud Hassan Ibrahim Omer, alias Mahmoud Tassey, presuntamente detenido por agentes de seguridad interior el 18 de febrero de 1998 en la ciudad vieja de Hagaz, en la provincia de Ansaba;

 b) Osman Ad Skaikh, presuntamente detenido en su domicilio por agentes de seguridad del Estado en septiembre de 2001, y visto por última vez en marzo de 2003 en la prisión de la ciudad de Asmara;

 c) Mohamed Meranet, presuntamente detenido por soldados en su domicilio el 17 de julio de 1991, y visto por última vez en 1997, en la prisión de Karsheli, Asmara;

 d) Hamid Adem Mohammed Al Umran, presuntamente detenido el 22 de diciembre de 1991 por las fuerzas de seguridad en Adibra;

 e) Mussa Ibrahim Faragallah, presuntamente secuestrado en su domicilio el 4 de marzo de 1996 por las fuerzas de seguridad de Eritrea.

 Francia

 Información facilitada por el Gobierno

53. El 5 de agosto de 2015, el Gobierno de Francia envió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Gambia

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por las fuentes

54. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Yusupha Lowe, Corr Olimatou, Pa Alieu Lowe y Ebou Lowe. Estas cuatro personas fueron puestas en libertad en julio de 2015.

 Información facilitada por el Gobierno

55. El 17 de junio de 2015, el Gobierno de los Estados Unidos de América transmitió información relativa a dos casos pendientes inscritos en los registros de Gambia. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Otra información

56. El Grupo de Trabajo decidió transmitir un caso del Senegal a Gambia.

 Grecia

 Información facilitada por el Gobierno

57. El 19 de agosto de 2015, el Gobierno de Grecia envió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Irán (República Islámica del)

 Información facilitada por el Gobierno

58. El 28 de agosto de 2015, el Gobierno de la República Islámica del Irán envió información sobre tres casos pendientes. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a un caso. La información facilitada respecto de los otros dos casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Iraq

 Llamamiento urgente

59. El 6 de julio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos procedimientos especiales, un llamamiento urgente al Gobierno del Iraq en relación con las denuncias de detención arbitraria, privación de libertad y tortura de Mohammed Abbas Kadhim al Sudani.

 Italia

 Otra información de carácter general

60. El 2 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo envió una carta conjunta de denuncia relativa a la presunta detención y tortura de un ciudadano italiano de origen marroquí, en el contexto de un programa de detenciones secretas, entregas y torturas que puso en marcha la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América tras el 11 de septiembre de 2001. Se denunció que Abou Elkassim Britel estuvo detenido en el Pakistán de marzo a mayo de 2002 y que posteriormente fue trasladado por la fuerza a Marruecos, con la presunta complicidad de las autoridades italianas y la posible participación de las autoridades portuguesas, el 24 de mayo de 2002. En 2003, el Sr. Britel fue condenado a 15 años de prisión. El 14 de abril de 2011, fue indultado por el Rey de Marruecos y puesto en libertad. Hasta la fecha, no se ha iniciado al parecer ninguna investigación sobre los hechos denunciados y no se ha ofrecido reparación ni rehabilitación médica y psicológica adecuada al Sr. Britel o a sus familiares. Se envió una comunicación con el mismo contenido a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Marruecos, el Pakistán y Portugal.

 Información facilitada por el Gobierno

61. El 5 de agosto de 2015, el Gobierno de Italia respondió a una carta enviada el 2 de junio de 2015 en relación con la presunta detención y tortura de Abou Elkassim Britel. En su respuesta, el Estado proporcionó información detallada sobre el seguimiento del caso efectuado por las autoridades italianas.

 Jordania

 Esclarecimiento

62. Basándose en la información proporcionada por la fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Jaffer Al Shaikh Yousif.

 Información facilitada por el Gobierno

63. El 13 de marzo de 2015, el Gobierno de Jordania transmitió al Grupo de Trabajo información sobre el caso de Jaffer Al Shaikh Yousif.

64. El 26 de junio de 2015, el Gobierno de Bahrein también envió información sobre ese mismo caso pendiente. La información proporcionada se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Kenya

 Acción urgente

65. El 29 de julio de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Kenya un caso relativo a Jean Chrysostome Ntirugiribambe, que fue presuntamente secuestrado por tres hombres armados cerca del centro comercial de Tana en Kamiti Road, Nairobi, el 23 de junio de 2015. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, también se envió una copia del caso al Gobierno de Rwanda.

 Procedimiento ordinario

66. El Grupo de Trabajo transmitió cinco casos al Gobierno, en relación con:

 a) Andrew Kipchoge Kibok, presuntamente detenido el 8 de abril de 2008 por oficiales del ejército de Kenya en el bosque de Monte Elgon;

 b) Stephen Kones Kipsobo, presuntamente detenido el 8 de abril de 2008 por oficiales del batallón núm. 20 del ejército de Kenya en la aldea de Chelebei, Chongeywo, división de Kopsiro, Monte Elgon;

 c) Elijah Nyokia, presuntamente detenido el 3 de abril de 2008 por oficiales del batallón núm. 20 del ejército de Kenya en el mercado de Chelebei, Chongeywo, división de Kopsiro, Monte Elgon;

 d) Bernard Kimnyeshia Tutei, presuntamente visto por última vez el 2 de abril de 2008 en el campamento militar de Kapkota;

 e) Sylvanus Kanaka Bernard, presuntamente detenido el 4 de abril de 2008 por oficiales del batallón núm. 20 del ejército de Kenya en su domicilio en la aldea de Chelebei Chongeywo, Monte Elgon.

 Libia

 Procedimiento ordinario

67. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Libia un caso relativo a Abdelnaser Elgoroshi, presuntamente secuestrado el 20 de octubre de 2014 por un grupo armado en un puesto de control contiguo a la Arab Medical University de Belaon, Bengasi.

 México

 Procedimiento ordinario

68. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de México cuatro casos, en relación con:

 a) Pedro Ángel Márquez Mendoza, presuntamente secuestrado el 4 de junio de 2014 por agentes de la policía federal y estatal y de la marina en Orizaba, Veracruz;

 b) Erick Guillermo Zendejas Campano, presuntamente detenido el 16 de enero de 2011 por agentes de la policía de tránsito en Guadalupe, Nuevo León, Monterrey;

 c) Diego Armando Flores Acevedo, presuntamente secuestrado en Monterrey, Nuevo León, el 22 de julio de 2010, por agentes de la Agencia Estatal de Investigaciones (Policía Ministerial);

 d) Ramiro Ruiz Raya, presuntamente visto por última vez el 20 de julio de 2014 en una prisión de la Dirección de Seguridad Pública (Policía Preventiva) de Sombrerete, Zacatecas.

 Carta de intervención inmediata

69. El 10 de julio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de intervención inmediata, junto con otros tres procedimientos especiales, en relación con la presunta detención arbitraria de 12 personas acusadas en relación con el caso de los estudiantes de Ayotzinapa y las denuncias de tortura y malos tratos al respecto.

 Comunicado de prensa

70. El 9 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo publicó, junto con otros dos procedimientos especiales, un comunicado de prensa en el que acogía con beneplácito el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la desaparición forzada, la ejecución y la tortura de los estudiantes de Ayotzinapa en el estado de Guerrero en septiembre de 2014, y alentaba al Gobierno de México a que siguiera todas sus recomendaciones. Los expertos destacaron que las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario resultaban pertinentes no solo para este caso, sino también para abordar los desafíos a que México se enfrentaba en relación con los casos de desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones en general. Los expertos reiteraron su oferta de cooperación y asistencia técnica al Estado de México.

 Información facilitada por el Gobierno

71. El 30 de abril y el 12 de mayo de 2015, el Gobierno de México respondió a una carta de intervención inmediata transmitida el 25 de febrero de ese mismo año en relación con la comisión de presuntos actos de detención arbitraria, tortura y limitación del derecho de defensa contra Sidronio Casarrubias Salgado. En su respuesta, el Gobierno declaró que el Sr. Casarrubias Salgado había sido detenido por la Policía Ministerial, en aplicación del artículo 16 de la Constitución, por portar armas en un lugar público. Posteriormente el Sr. Casarrubias Salgado fue acusado de delincuencia organizada y de posesión de armas, por lo cual se incoaron procedimientos penales contra él y contra otras personas. El Gobierno también declaró que los actos de tortura denunciados estaban siendo investigados por el Ministerio Público de la Federación y por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

 Información aportada por las fuentes

72. Las fuentes aportaron información sobre cinco casos pendientes.

 Observaciones

73. El Grupo de Trabajo expresa preocupación por que, en algunos casos, el delito de desaparición forzada no se aplique de manera retroactiva y, en este sentido, recuerda su comentario general núm. 9, sobre la desaparición forzada como delito continuado, en el que establecía que, como consecuencia del carácter continuo de la desaparición forzada, es posible condenar a una persona por la desaparición sobre la base de un instrumento jurídico promulgado después de que comenzara la desaparición forzada no obstante el principio fundamental de no retroactividad. No es posible separar el delito, y la condena debería abarcar la desaparición forzada en su conjunto (véase A/HRC/16/48, párr. 39). Como señaló en el informe de seguimiento de su visita a México (A/HRC/30/38/Add.4), el Grupo de Trabajo espera que la futura ley general sobre las desapariciones forzadas incluya una definición nacional que se ajuste a los instrumentos internacionales pertinentes.

 Marruecos

 Procedimiento ordinario

74. El Grupo de Trabajo transmitió cinco casos al Gobierno en relación con:

 a) Mohamed “Lachheb” Sajid, presuntamente secuestrado en abril de 1963 por agentes de policía no uniformados, en Bouchentouf, Casablanca;

 b) Mohamed Nechabi, presuntamente detenido el 11 de junio de 1973 en su domicilio de Aït-Khouya Tghat, en Khenifra, por un comando integrado por miembros de las Fuerzas Armadas del Reino, gendarmes y fuerzas auxiliares;

 c) Moha Oukka Arsali, presuntamente detenido el 11 de junio de 1973 en su domicilio de Aït-Khouya Tghat, en Khenifra, por un comando integrado por miembros de las Fuerzas Armadas del Reino, gendarmes y fuerzas auxiliares;

 d) Abdessalam Harrafi, presuntamente detenido el 1 de mayo de 1972 por policías no uniformados cerca del cuartel general de las Fuerzas Armadas del Reino en Casablanca;

 e) Mohammed Ben Hammou El Hadj Errahoune, presuntamente detenido el 15 de mayo de 1961 por policías no uniformados en Nador.

 Observaciones

75. El Grupo de Trabajo agradece sinceramente al Gobierno de Marruecos la invitación de organizar su próximo período de sesiones en Rabat del 8 al 12 de febrero de 2016.

 Otra información general

76. El 2 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de denuncia conjunta en relación con la presunta detención y tortura de un ciudadano italiano de origen marroquí en el marco del programa de detenciones secretas, entregas y torturas que llevó a cabo la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América tras el 11 de septiembre de 2001 (véase el párr. 60 *supra*).

 Pakistán

 Acción urgente

77. Durante el período en examen, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió 39 casos al Gobierno del Pakistán.

78. El 15 de junio de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió 24 casos, relativos a:

 a) Asim Ahmed Khan Arif Khan, presuntamente detenido en su lugar de trabajo el 30 de abril de 2015 por las fuerzas paramilitares pakistaníes (Pakistani Rangers);

 b) Muhammad Ghayas Ahmed Muhammad Muhammad Shabir Ahmed, presuntamente detenido en su domicilio el 30 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 c) Sanuallah Sadaruddin, presuntamente detenido en su domicilio el 30 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 d) Muhammad Saeed Dawood Muhammad Dawood Khan, presuntamente detenido en su domicilio el 30 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 e) Muhammad Shafiq Muhammad Rafiq, presuntamente detenido en su domicilio el 30 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 f) Zubair Muhammad Iqbal Ghori, presuntamente detenido en su domicilio el 29 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 g) Muhammad Asif Muhammad Deen, presuntamente detenido en su domicilio el 29 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 h) Qasimullah Naeem Ullah, presuntamente detenido en su domicilio el 28 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 i) Yasir Muhammad Wasi, presuntamente detenido en su domicilio el 28 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 j) Shahid Ali Khan Ahmed Ali Khan, presuntamente detenido en su domicilio el 28 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 k) Muhammad Atif Ali Nazar Muhammad, presuntamente detenido en su domicilio el 28 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 l) Muhammad Arif Muhammad Fareed, presuntamente detenido en su domicilio el 20 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 m) Murad Hussain Abdul Ghafoor, presuntamente detenido en su domicilio el 16 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 n) Shamsuddin Riyazuddin, presuntamente detenido mientras volvía del trabajo, el 13 de abril de 2015, por las Pakistani Rangers;

 o) Muhammad Adeel Muhammad Shareef, presuntamente detenido mientras volvía del trabajo, el 1 de abril de 2015, por las Pakistani Rangers;

 p) Adnan Khan Muhammad, presuntamente detenido cerca de su lugar de trabajo, el 30 de marzo de 2015, por miembros de las fuerzas del orden en el cruce de Korangi, en Karachi;

 q) El Sr. Azizuddin, presuntamente detenido en su domicilio el 30 de marzo de 2015 por las Pakistani Rangers;

 r) Sultan Mehmood Khan, presuntamente detenido en el apartamento núm. 406 de la plaza de Mariya, en la ciudad de Shadman, en Karachi, el 29 de marzo de 2015, por las Pakistani Rangers;

 s) Majid Muhammad, presuntamente detenido en su domicilio el 27 de marzo de 2015 por miembros enmascarados de las Pakistani Rangers;

 t) Zubair Sultan Gaddi, presuntamente detenido en su domicilio el 26 de marzo de 2015 por miembros enmascarados de las Pakistani Rangers;

 u) Shamshad Ali Nil, presuntamente detenido en una barbería del Sector 9 de la ciudad de Baldía, en Karachi, el 24 de marzo de 2015, por las Pakistani Rangers;

 v) Ali Raza Muhammad, presuntamente detenido en su domicilio el 19 de marzo de 2015 por miembros de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil;

 w) Majeed Nadeem Molana Abdul, presuntamente detenido en la ciudad de Orangi, en Karachi, el 18 de marzo de 2015, por las Pakistani Rangers;

 x) Muhammad Rizwan Shani Khan, presuntamente detenido el 18 de marzo de 2015 por las Pakistani Rangers y visto por última vez cerca de la casa de un amigo suyo en Behar Colony, Karachi.

79. El 23 de junio de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió cinco casos relativos a:

 a) Ghayyas Ahmed Khan, presuntamente detenido en el Hotel Vehari de Karachi el 30 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 b) Imran Ali Akhtar Ali, presuntamente detenido en su domicilio el 28 de abril de 2015 por las Pakistani Rangers;

 c) Muhammad Altaf Hussain Muhammad Bashir, presuntamente detenido en su domicilio el 7 de abril de 2015 por miembros de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil;

 d) Shariq Kamal, presuntamente detenido en su lugar de trabajo el 30 de marzo de 2015 por las Pakistani Rangers;

 e) Jawaid Muhajir Muhammad, presuntamente detenido cerca de la oficina general de correos de Karachi Meridional, el 27 de marzo de 2015, por miembros de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil.

80. El 14 de julio de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió diez casos relativos a:

 a) Hassan Dilawar Khan, presuntamente detenido en las oficinas de la Dirección Nacional de Bases de Datos y Registros de la ciudad de Landhi, en Karachi Oriental, el 25 de mayo de 2015, por miembros de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil;

 b) Muhammad Adnan Yousuf Zai, presuntamente detenido mientras volvía del trabajo en el puente de Neti Jetty, en Karachi, el 20 de mayo de 2015, por miembros de las fuerzas del orden;

 c) Riaz-ul-Haq Muhammad, presuntamente detenido en el núm. 6, Gali núm. 9, Área 4-D, Landhi, núm. 6, en Karachi Oriental, el 19 de mayo de 2015, por las Pakistani Rangers;

 d) Adil Zia Muhammad, presuntamente detenido en su oficina, situada en Puerto Qasim, Malir, Karachi, el 10 de mayo de 2015, por miembros de la policía y de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil;

 e) Sher Ali Farooqui, presuntamente detenido en Attara Chowrangi, cerca de la Escuela Pública Dawood de Bahadurabad, en Karachi Oriental, el 7 de mayo de 2015, por agentes de las fuerzas del orden vestidos de civil;

 f) Faryal Baig, presuntamente detenido en su domicilio el 7 de mayo de 2015 por miembros de la policía y de las fuerzas del orden, algunos de ellos vestidos de civil;

 g) Muhammad Hashim Rajput, presuntamente detenido mientras volvía a su casa, cerca de Dakkhana, Karachi Central, el 6 de mayo de 2015, por las fuerzas del orden;

 h) Muhammad Furqan Khan, presuntamente detenido en un club de billar de Nagan Chowrangi, Karachi Norte-Central, el 6 de mayo de 2015, por las Pakistani Rangers;

 i) Muhammad Asim Syed, presuntamente detenido en su domicilio el 29 de abril de 2015 por miembros de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil;

 j) Atif Ali Hashmi, presuntamente detenido en una boda, el 16 de abril de 2015, por miembros de las Pakistani Rangers, algunos de ellos vestidos de civil.

 Procedimiento ordinario

81. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 12 casos relativos a:

 a) Ahmed Abrar, presuntamente secuestrado en su salón de té situado en la ciudad de Orangi, núm. 10, en Karachi, el 21 de enero, por miembros uniformados y enmascarados de las Pakistani Rangers;

 b) Khan Arif, presuntamente detenido en el parque Usman Shaheed, en Landhi, núm. 4, Karachi Oriental, el 20 de abril de 2015, por las Pakistani Rangers;

 c) Imran Mehtab Imran Mehtab, presuntamente secuestrado frente al puesto de comida PERA situado en el Sector 5/C-2 de Karachi Norte, el 27 de febrero de 2015, por miembros uniformados de las Pakistani Rangers;

 d) Khan Jahangir Babu, presuntamente secuestrado en una parada de autobús situada en el puente de Baloch Colony, en Shahrah-e-Faisal, Karachi, el 5 de marzo de 2015, por miembros de las fuerzas del orden vestidos de civil;

 e) Muhammad Kashif, presuntamente secuestrado el 24 de febrero de 2015 por miembros de las fuerzas del orden;

 f) Khan Nadeem Ahmed, presuntamente secuestrado en su domicilio el 24 de febrero de 2015 por las Pakistani Rangers;

 g) Syed Naveed Ahmed, presuntamente secuestrado delante de su casa el 31 de enero de 2015 por las Pakistani Rangers;

 h) Syed Zeeshan Hussain, presuntamente secuestrado frente a un puesto de comida de Dak Khana Chowrangi, Karachi, el 15 de septiembre de 2013, por miembros de las fuerzas del orden vestidos de civil;

 i) Syed Tanveer Ahmed, presuntamente secuestrado en su domicilio el 13 de enero de 2015 por las Pakistani Rangers;

 j) Khan Waseem, presuntamente secuestrado en su residencia provisional en Karachi el 6 de febrero de 2015 por las Pakistani Rangers;

 k) Syed Tahir Ali, presuntamente secuestrado cerca de su domicilio el 6 de enero de 2015 por las Pakistani Rangers;

 l) Khan Shehzad, presuntamente secuestrado cerca de su domicilio el 16 de enero de 2015 por las Pakistani Rangers.

 Información facilitada por el Gobierno

82. El 6 de mayo y el 29 de julio de 2015, el Gobierno del Pakistán transmitió información sobre 49 casos pendientes. Basándose en la información facilitada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a 14 casos. La información facilitada con respecto a los otros 35 casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información aportada por las fuentes

83. Las fuentes proporcionaron información sobre cinco casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por las fuentes

84. Basándose en la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos relativos a Muhammad Tahir Rehan Muhammad Anwar, Zubair Muhammad Iqbal, Adnan Khan Muhammad, Zubair Sultan Gaddi, Ghayyas Ahmed Khan, Muhammad Adnan Yousuf Zai, Sher Ali Farooqui y Muhammad Hashim Rajput. Según la información de que se dispone, tres de esas personas se encuentran en libertad, tres están privadas de libertad y dos fueron halladas muertas.

 Carta de intervención inmediata

85. El 28 de agosto de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de intervención inmediata, junto con otros dos procedimientos especiales, en relación con la presunta desaparición forzada de Zeenat Shezadi, trabajadora social y periodista de investigación, como represalia por su labor relativa a las desapariciones forzadas.

 Observaciones

86. El Grupo de Trabajo manifiesta su preocupación por el hecho de que, durante el período en examen, transmitió al Gobierno 39 nuevas denuncias de casos de desaparición forzada en virtud de su procedimiento de acción urgente. En ese sentido, el Grupo de Trabajo destaca que, tal como se establece en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas y que, con arreglo al artículo 10.2, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

 Otra información general

87. El 2 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de denuncia conjunta en relación con la presunta detención y tortura de un ciudadano italiano de origen marroquí en el marco del programa de detenciones secretas, entregas y torturas que llevó a cabo la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América tras el 11 de septiembre de 2001 (véase el párr. 60 *supra*).

 Perú

 Información facilitada por el Gobierno

88. El 27 de agosto de 2015, el Gobierno del Perú transmitió al Grupo de Trabajo información relativa a dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información aportada por las fuentes

89. Una fuente aportó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Otra información general

90. El Grupo de Trabajo visitó el Perú del 1 al 10 de junio de 2015, por invitación del Gobierno, y presentará un informe sobre su misión al Consejo de Derechos Humanos en su 33er período de sesiones.

 Filipinas

 Información facilitada por el Gobierno

91. El 30 de abril de 2015, el Gobierno de Filipinas transmitió al Grupo de Trabajo información relativa a dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Portugal

 Otra información general

92. El 2 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de denuncia conjunta en relación con la presunta detención y tortura de un ciudadano italiano de origen marroquí en el marco del programa de detenciones secretas, entregas y torturas que llevó a cabo la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América tras el 11 de septiembre de 2001 (véase el párr. 60 *supra*).

 España

 Información facilitada por el Gobierno

93. El 5 de agosto de 2015, el Gobierno de España respondió a una carta transmitida el 7 de enero de 2015 en relación con las denuncias sobre el posible cierre, a causa de la falta de fondos, de un laboratorio en Ponferrada cuyos servicios se utilizaban para la exhumación de restos de víctimas encontradas en fosas comunes procedentes de la guerra civil. En su respuesta, el Gobierno facilitó información sobre las subvenciones ofrecidas entre 2006 y 2011 para proyectos relacionados con dichas exhumaciones. El Gobierno también informó de que, si bien las actuales medidas de austeridad económica habían dificultado que se siguieran asignando esas subvenciones, la legislación vigente no impedía al Gobierno volver a subvencionar esos proyectos una vez mejorada la situación financiera.

 Observaciones

94. El Grupo de Trabajo alienta al Gobierno de España a que intensifique sus esfuerzos de búsqueda e identificación de las personas desaparecidas.

 Sudán

95. El 18 de septiembre de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Sudán un caso relativo a Babacar Moussa Issa, presuntamente detenido en Jartum el 27 de agosto de 2015 por miembros del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad.

 República Árabe Siria

 Acción urgente

96. El 18 de septiembre de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Árabe Siria un caso relativo a Fadi Edlbi, presuntamente visto por última vez en junio de 2015 en las instalaciones de la 40ª “división de lucha antiterrorista” del distrito de Jesr Abyad, en Damasco.

 Procedimiento ordinario

97. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 24 casos en relación con:

 a) Safa’a Lala, presuntamente secuestrado el 7 de marzo de 2013 en un puesto de control del barrio de Aalmidan;

 b) Mohammed Noor Zada, presuntamente detenido en su domicilio en Homs el 31 de diciembre de 2012 por miembros de las fuerzas militares;

 c) Ahmed Al-Zaidan, presuntamente detenido en el paso fronterizo de Masnaa, entre la República Árabe Siria y el Líbano el 27 de septiembre de 2012 por miembros del Servicio de Seguridad Militar vestidos de civil;

 d) Hassan Saeed, presuntamente detenido en un puesto de control cerca de la rotonda de Al Nakhla, en el distrito de Al Inshaat de Homs, el 29 de agosto de 2012 por miembros del ejército y del Servicio de Inteligencia Militar;

 e) Imad Al Droubi, presuntamente detenido en el puesto de control de Al Mahatta destinado a la expedición de pasaportes nuevos, en la ciudad de Homs, el 22 de mayo de 2013, por miembros del Servicio de Seguridad Militar de Homs;

 f) Abdullatif Sabbagh, presuntamente detenido en el puesto de control militar de Jabal Al Zaweya, en la provincia de Idlib, el 1 de agosto de 2012, por miembros del ejército sirio;

 g) Ali Kharouf, presuntamente detenido mientras atravesaba el puesto de control militar situado cerca de la aldea de Al Lataminah, el 26 de mayo de 2013, por miembros de las fuerzas de inteligencia aérea;

 h) Hayan Al Deib, presuntamente detenido el 15 de agosto de 2012 por una patrulla del ejército sirio en la aldea de Zour Al Haysa, cerca de Al Lataminah, en la provincia de Hama;

 i) Mohamad Amir Mashki, presuntamente visto por última vez en abril de 2014 en la división del servicio de seguridad del Estado de Al Khatib, en Baghdad Street, Damasco;

 j) Abdul Razak Mubarak, presuntamente visto por última vez el 1 de octubre de 2012 en la división núm. 215 del Departamento de Inteligencia Militar en Damasco;

 k) Ahmad Saleh, presuntamente detenido en un puesto de control en Latakia el 6 de diciembre de 2012 por agentes de la seguridad del Estado vestidos de civil;

 l) Alaa Ali Dib, presuntamente detenido en la Eight March Street de Latakia, el 18 de agosto de 2012, por las fuerzas de seguridad militares;

 m) Radwan Al-Hilawe, presuntamente detenido en su domicilio el 15 de agosto de 2012 por una patrulla del ejército sirio;

 n) Ammar Qadour, presuntamente detenido en la aldea de Betfeil, en Latakia, el 11 de agosto de 2011 por miembros de las fuerzas de la seguridad política, el servicio de seguridad del Estado y las fuerzas armadas;

 o) Hassan Al Bakour, presuntamente detenido en Al Lataminah el 15 de abril por una patrulla integrada por miembros del ejército sirio y la inteligencia de la fuerza aérea;

 p) Mohammad Al-Qaiyem, presuntamente detenido en el puesto de control de Al Mazra’a, en Al Wa’er, Homs, en agosto de 2013, por agentes de la Defensa Nacional encargados de la seguridad militar;

 q) Oula Basheer, presuntamente secuestrado cerca del hospital principal de Damasco, Al-Mujtahid, el 16 de septiembre de 2013, por personas que se supone que eran miembros de las fuerzas militares;

 r) Nasrallah Al Moazzin, presuntamente secuestrado entre los puestos de control de Kafrayya y Al-Fu’ah, en la campiña de Idlib, el 25 de mayo de 2013, por la inteligencia de la fuerza aérea;

 s) Hossam Ajoj, presuntamente visto por última vez en la división núm. 215 del Departamento de Inteligencia Militar en Damasco el 30 de noviembre de 2014;

 t) Moatz Mohammed Al Bitar, presuntamente detenido en su domicilio el 30 de mayo de 2013 por agentes de la seguridad política;

 u) Mustafa Al Bitar, presuntamente detenido en el puesto de control de Al Mahrouqa, en Tripoli Road, Homs, el 9 de marzo de 2012;

 v) El Khattab Mujahid, presuntamente detenido en el puesto de control de Al Mahrouqa, entre Tabyat Al Imam y Al Lataminah, en la provincia de Hama, el 30 de abril de 2012;

 w) Abdel Muti Ibrahim, presuntamente visto por última vez el 15 de julio de 2012 en la oficina de la Seguridad Militar en Idlib;

 x) Mohammad Raja’ie Khalou, presuntamente detenido frente al hospital de As-Salam de la ciudad de Al-Qameshli, el 25 de junio de 2008, por una patrulla de la inteligencia de la fuerza aérea.

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por las fuentes

98. Basándose en la información facilitada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Al Sirafi Ayham. Según se informa, la persona en cuestión estaría detenida.

 Información aportada por las fuentes

99. Las fuentes proporcionaron información sobre dos casos pendientes.

 Información facilitada por el Gobierno

100. El 9 de julio de 2015, el Gobierno transmitió información sobre cinco casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Observación

101. Sigue preocupando al Grupo de Trabajo la situación en la República Árabe Siria, que podría facilitar las desapariciones forzadas por el Estado y, cada vez más, por actores no estatales. El Grupo de Trabajo reitera el artículo 7 de la Declaración, en que se establece que ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

 Tayikistán

 Información facilitada por el Gobierno

102. El 11 de mayo de 2015, el Gobierno transmitió información al Grupo de Trabajo sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Túnez

 Información aportada por las fuentes

103. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente.

 Información facilitada por el Gobierno

104. El 1 de junio de 2015, el Gobierno de Túnez transmitió información sobre dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Turquía

 Información facilitada por el Gobierno

105. El 28 de agosto de 2015, el Gobierno de Turquía transmitió información sobre 41 casos pendientes. Basándose en la información facilitada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a un caso. La información proporcionada sobre los otros 40 casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Ucrania

 Procedimiento ordinario

106. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno un caso, relativo a Vladimir Alekseevich Bezobrazov, ciudadano ruso presuntamente secuestrado frente al Tribunal de Distrito de Ovidiopol, en Odessa, el 6 de marzo de 2015, por miembros de los servicios de seguridad del Estado.

107. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de la Federación de Rusia recibió una copia del citado caso.

 Información facilitada por el Gobierno

108. El 13 de enero de 2015, el Gobierno de Ucrania envió una respuesta al llamamiento urgente transmitido el 4 de diciembre de 2014 en relación con la presunta detención arbitraria y desaparición de Aleksander Minchenok. En su respuesta, el Estado aportó información sobre la instrucción del caso que estaba teniendo lugar en ese momento.

 Observaciones

109. El Grupo de Trabajo expresa preocupación por el deterioro de la situación en Ucrania, que podría facilitar los casos de desapariciones forzadas, y reitera el artículo 7 de la Declaración, en que se establece que ninguna circunstancia, cualquiera que sea, ya se trate de amenaza de guerra, estado de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otro estado de excepción, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

 Emiratos Árabes Unidos

 Acción urgente

110. El 20 de agosto de 2015, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos un caso relativo al Dr. Nasser bin Ghaith, presuntamente detenido por agentes de los servicios de seguridad del Estado cuando abandonaba su oficina en Abu Dabi el 18 de agosto de 2015.

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por las fuentes

111. Basándose en la información facilitada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Youssouf Abd Al Ghani Ali Al Hamadi, Al Yazyeh Khalifa Al Suwaidi, Meriem Khalifa Al Suwaidi, Asma Khalifa Al Suwaidi y Hamed Ali Mohamed Ali Al Hamadi. Se informa de que cuatro de esas personas habrían quedado en libertad, mientras que la otra seguiría detenida.

 Información facilitada por el Gobierno

112. El 3 de marzo y el 23 de abril de 2015, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos transmitió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos. Sin embargo, basándose en la información facilitada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió considerar esclarecidos los casos.

 Esclarecimiento

113. Basándose en la información facilitada por el Gobierno, el Grupo de Trabajo, tras el vencimiento del plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/105/1, párr. 150), decidió dar por esclarecidos los casos de Saud Kulaib Al Tenaiji, Abdulwahed Hassan Al Badi Al Shuhi, Mohamed Salim Rashid Majid Alzamar Al Ali y Ahmed Mohamed Abderrahmane Al-Moulla. Según se informa, esas cuatro personas estarían detenidas.

 Estados Unidos de América

 Otra información general

114. El 2 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de denuncia conjunta en relación con la presunta detención y tortura de un ciudadano italiano de origen marroquí en el marco del programa de detenciones secretas, entregas y torturas que llevó a cabo la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América tras el 11 de septiembre de 2001 (véase el párr. 60 *supra*).

 Uzbekistán

 Información facilitada por el Gobierno

115. El 28 de abril de 2015, el Gobierno de Uzbekistán transmitió información sobre siete casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Yemen

 Información facilitada por el Gobierno

116. El 24 de agosto de 2015, el Gobierno de los Estados Unidos de América transmitió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Zimbabwe

 Información facilitada por el Gobierno

117. El 26 de mayo de 2015, el Gobierno de Zimbabwe transmitió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información aportada por las fuentes

118. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente.

 Otros órganos

 Unión Africana

 Carta de intervención inmediata

119. El 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió una carta de intervención inmediata, junto con otros dos procedimientos especiales, en relación con las denuncias de ejecuciones sumarias y torturas cometidas por soldados de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana contra miembros de las milicias antibalaka en diciembre de 2013 y marzo de 2014 (véase el párr. 21).